RESOLUCIÓN

JUAN JOSE RUIZ JOYA (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 09/10/2026
HASH: d1fb9e1fb4f113f74be5ba2d0499b817

Expediente nº: 10883/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales
Asunto del Expediente: Expte 134/2026. CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL (USO PRIVATIVO) PARA LA EXPLOTACIÓN DEL PUESTO P12 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE ALMUÑÉCAR

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y en virtud de las competencias que me han sido otorgadas, RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4409 de 9 de octubre de 2026.

Visto el expediente la Alcaldía, adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Requerimiento de documentación del contrato Concesión administrativa demanial (uso privativo) para la explotación del puesto número P12 en el Mercado Municipal de Abastos de Almuñécar conforme al documento adjunto.

En Almuñécar a fecha de firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-4443 Fecha: 09/10/2026

Cód. Validación: 5L2KKZAH37WTDXK67F2CY347F
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

***Expediente nº**:134 /2026 (GEST 10883 /2026)*
***Procedimiento:** Concesión administrativa demanial (uso privativo) para la explotación del puesto número P12 en el Mercado Municipal de Abastos de Almuñécar.*
***Asunto:** Requerimiento de documentación.*

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN DE CONTRATO CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL (USO PRIVATIVO) PARA LA EXPLOTACIÓN DEL PUESTO NÚMERO P12 EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE ALMUÑÉCAR.

ANTECEDENTES. –

Primero. – Con fecha 8 de septiembre de 2026 se ha incorporado al expediente providencia de Alcaldía con el siguiente contenido:

"Visto que el puesto P12 del mercado municipal de abastos de Almuñécar se encuentra libre para una nueva explotación, vista la ordenanza de prestación de los servicios de mercado y las condiciones económicas, DISPONGO

Se realicen todos los trámites necesarios para sacar el mismo a licitación con las siguientes características:

P12	DESTINADO A VENTA DE PESCADO O CARNE

Plazo de la concesión: 30 años.

Canon mensual: sin canon inicial a mejorar por los licitadores.

Pago de tasa por prestación de los servicios de mercado conforme a lo previsto en la ordenanza en vigor:

-Para la venta de PESCADO: un importe de MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (1.826,16 €) ANUALES, importe que se hará efectivo en cuantías mensuales (152,18 €/mes)

-Para la venta de CARNE: un importe de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.966,20 €), importe que se hará efectivo en cuantías mensuales (163,85 €/mes)"

Con fecha 8 de septiembre de 2026 se ha incorporado al expediente informe de necesidad e idoneidad con el siguiente contenido:

"Necesidad

Mediante el contrato proyectado se pretende cubrir la necesidad de adjudicar la concesión demanial sobre un bien municipal para la explotación del puesto número P12 del Mercado Municipal de Abastos de Almuñécar, cuya finalidad es la actividad para la venta al por menor de artículos alimenticios en régimen de libre competencia, mediante la concurrencia y multiplicidad de puestos de venta, tendentes a cubrir las necesidades de la población, a cambio de un precio.

El puesto se encuentra libre para una nueva explotación, por lo que es idóneo la adjudicación de título por un plazo cierto.

El tipo de productos a vender es:

DECRETO
Número: 2026-4443 Fecha: 09/10/2026

Cód. Validación: 5L2KKZAH37WTDXK67F2CY347F
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

P12	DESTINADO A VENTA DE PESCADO O CARNE

Características

La explotación de los puestos de los mercados de abastos constituye un uso privativo de bienes de dominio público, conforme a lo que previenen los artículos 29 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales en Andalucía, y 55 de su Reglamento, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero y el artículo 84 bis de la Ley 7/1985, introducido por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible; por lo que está sujeta a concesión administrativa.

La concesión del puesto se otorgará previa licitación, conforme al pliego de condiciones económico-administrativas y por tiempo determinado por el órgano competente.

La concesión administrativa consistente en la ocupación privativa del puesto P12 del Mercado Municipal de Abastos de Almuñécar, será por TREINTA AÑOS (30), contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Importe

Existe ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de mercados que recoge para el Mercado de Abastos de Almuñécar los siguientes importes:

-Para la venta de PESCADO: un importe de MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (1.826,16 €) ANUALES, importe que se hará efectivo en cuantías mensuales (152,18 €/mes)

- Para la venta de CARNE: un importe de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.966,20 €), importe que se hará efectivo en cuantías mensuales (163,85 €/mes)

Además, se ha fijado un canon mensual mínimo de CERO EUROS, que los interesados podrán mejorar, siendo el precio el único criterio de adjudicación"

Segundo. – Por Resolución de Alcaldía, Decreto Número: 2026-3945, de fecha 14 de septiembre de 2026, se aprobó el presente expediente de contratación, así como el Pliego de condiciones jurídico económico administrativas y técnicas que se publicaron en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almuñécar, el día 16 de septiembre de 2026, tras envío previo al Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Tercero. - Se celebra Mesa de contratación en fecha 07 de octubre de 2026, informándose a los miembros que la oferta presentada, en tiempo y forma, son las siguientes:

LICITADOR	NIF/CIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN OFERTA
ANTONIO ARAGÓN PERALTA	***8223**	01-10-2026 13:34

La mesa procede al examen de la documentación contenida en el sobre electrónico A, considerando que la misma es correcta dando por admitida definitivamente a la única licitadora.

A continuación, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico B que contiene la "Oferta Económica", siendo la oferta presentada por la licitadora la siguiente:

DECRETO Número: 2026-4443 Fecha: 09/10/2026
Cód. Validación: 5L2KKZAH37WTDXK67F2CY347F
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

NIF/CIF	LICITADOR	CANON MENSUAL OFERTADO
***8223**	ANTONIO ARAGÓN PERALTA	100,00 €

La mesa procede a evaluar las ofertas presentadas en función de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de condiciones jurídico económico administrativas y técnicas, resultado lo siguiente:

NIF/CIF	LICITADOR	CANON MENSUAL OFERTADO	PUNTUACIÓN
***8223**	ANTONIO ARAGÓN PERALTA	100,00 €	100 Puntos

A la vista de la valoración emitida, la Mesa con los votos a favor de sus miembros acuerda proponer al Órgano de Contratación, la adjudicación de la Concesión administrativa demanial (uso privativo) para la explotación del puesto número P12 en el Mercado Municipal de Abastos de Almuñécar, Expte. 134/2026 (Gest 10883/2026), a ANTONIO ARAGÓN PERALTA, con NIF: ***8223**, al ser la oferta mejor valorada, en los siguientes términos:

LICITADOR	NIF/CIF	CANON MENSUAL (€)
ANTONIO ARAGÓN PERALTA	***8223**	100

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 07 de octubre de 2026, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el pliego de condiciones jurídico-económico administrativas y técnicas, se propone lo siguiente:

PRIMERO. - Requerir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como con la Cláusula 34.1 del Pliego de condiciones a ANTONIO ARAGÓN PERALTA, con NIF: ***8223**, para que en el plazo de 10 días hábiles presente la siguiente documentación:

1. Si se trata de un empresario individual o persona física: Documento Nacional de Identidad o aquél que le sustituya reglamentariamente.

2. En el caso de personas jurídicas:
-Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).
-Copia autenticada de la Escritura de constitución de la sociedad y, en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
-Apoderamiento del representante o representantes que actúan en nombre de la sociedad, en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil salvo que se recoja directamente en los Estatutos sociales.
-DNI del representante o documento que lo sustituya.

Cód. Validación: 5L2KKZAH37WTDXK67F2CY347F
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

3.Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 13 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de "positiva".

4.Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 14 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de "positiva". Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de un mes a la fecha de su presentación.

5. Certificación administrativa positiva de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con el Ayuntamiento de Almuñécar. Esta certificación se incorporará por los servicios económicos al expediente sin que deba el adjudicatario solicitarla.

6. Dirección de correo electrónico «habilitado» a efectos de notificaciones.

7. Así como cualquier otro documento exigido al licitador recogido en el Pliego de condiciones, que aún no hayan sido presentados por este.

De no presentar esa documentación en el plazo indicado o resultar de la misma que el contratista no se halla al corriente con dichas obligaciones, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se solicitará la acreditación de estos requisitos a los sucesivos licitadores por el orden de prelación de sus respectivas ofertas establecido por la Mesa de contratación (artículo 150.2 final de la LCSP), concediéndose a éstos un plazo de diez días hábiles para aportar tal documentación.

El Ayuntamiento derivará responsabilidades contra el contratista o contratistas que por esta causa no permitiesen la adjudicación del contrato a su oferta, reclamándole, en concepto de penalidad, un importe equivalente al 3% del Presupuesto Base de Licitación (canon total por el tiempo del contrato). Todo ello sin perjuicio, de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento, y las demás consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico, entre ellas, el posible inicio del expediente de prohibición para contratar prevista en el artículo 71.2.a) de la LCSP.

SEGUNDO. - Disponer la publicación del presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almuñécar durante diez días hábiles.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público a la licitadora propuesta como adjudicataria, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

El Órgano de Contratación, con su superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, en fecha que consta al margen

Cód. Validación: 5L2KKZAH37WTDXK67F2CY347F
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5